



Referencia:
DES01/97/07/0005-DES09/01

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico autorizó a la Demarcación de Costas en Illes Balears para que llevase a cabo el Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 165 metros comprendido entre los vértices 248 a 251 (Cala Bassa), del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1999, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza, Illes Balears).

Practicadas las actuaciones previas necesarias, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, y con los efectos especificados en el artículo 20 del mismo Reglamento,

ESTA DEMARCACIÓN DE COSTAS, ACUERDA:

Incoar el expediente de Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 165 metros comprendido entre los vértices 248 a 251 (Cala Bassa), del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1999, correspondiente a la totalidad del término municipal de Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza, Illes Balears).

La providencia de incoación del expediente de deslinde junto con los planos de delimitación provisional se publicará, para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Costas.

EL JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS

P.S. (Resolución 01.04.2025 del Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

Fdo: Jorge Miguel Ortega Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente,
en fecha y hora referenciadas en la firma)

www.miteco.gob.es/

C/ Felicià Fuster, nº 7
07071 Palma de Mallorca
Tlf: 971.122.900
Bzn-DCBALEARES@miteco.es

